



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 229-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 20 de Mayo del 2013

## VISTO:

El Expediente con Registro N° 795-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 16.05.2013, mediante el cual la **DIRECCIÓN SUB REGIÓN - TARAPOTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, solicita Autorización para Realizar Estudios Destinados a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA CORDILLERA ESCALERA, CIRCUITO AVISTAMIENTO DE AVES Y OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN EL SECTOR DE ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN"**, ubicado en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos;

Que, en tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características del agua y sus bienes asociados debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14.09.2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, estableciéndose los requisitos para el Procedimiento de Autorización para Realizar Estudios Destinados a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante Expediente con Registro N° 795-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 16.05.2013, la **DIRECCIÓN SUB REGIÓN - TARAPOTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**, solicita Autorización para Realizar Estudios Destinados a la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA CORDILLERA ESCALERA, CIRCUITO AVISTAMIENTO DE AVES Y OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN EL SECTOR DE ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN"**, ubicado en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 149-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 20.05.2013, se concluye que la realización del Estudio consistirá en el mejoramiento de los servicios turísticos públicos de la Cordillera Escalera, circuito avistamiento de aves y observación de flora y fauna, cuya intervención se daría en la Faja Marginal de las Vertientes "ACHUAL" y "FONDERO", ubicadas en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, recomendándose que se debe autorizar el Estudio del Proyecto antes mencionado;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 149-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, e Informe Legal N° 073-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Tarapoto

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR la Ejecución del Estudio Destinado para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA CORDILLERA ESCALERA, CIRCUITO AVISTAMIENTO DE AVES Y OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN EL SECTOR DE ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, presentado por la DIRECCIÓN SUB REGIÓN - TARAPOTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, mediante Expediente con Registro N° 795-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 16.05.2013, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

**Artículo 2º.-** De acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, la DIRECCIÓN SUB REGIÓN - TARAPOTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN, para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LA CORDILLERA ESCALERA, CIRCUITO AVISTAMIENTO DE AVES Y OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA EN EL SECTOR DE ALTO SHILCAYO, DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, deberá realizar el procedimiento administrativo de Autorización para la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

**Artículo 3º.-** NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y a la DIRECCIÓN SUB REGIÓN - TARAPOTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO

Ing. Ricardo Pinedo Escalante  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA